

Acta de la sesión extraordinaria No. 006-2016

A las 17:15 horas del jueves 03 de marzo del 2016 da inicio la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 006-2016 en la sala de sesiones de Dinadeco con la siguiente asistencia:

Carmen Muñoz Quesada, viceministra de Gobernación.

Víctor Hugo Alpízar Castro, representante del Poder Ejecutivo.

Evelio Badilla Mora, representante del movimiento comunal.

María Hilaria Gómez Obando, representante del movimiento comunal.

Víctor Brenes Sibaja, representante del movimiento comunal.

Cindy Bravo Castro, representante de los gobiernos locales.

Harys Regidor Barboza, director ejecutivo.

Grettel Bonilla Madrigal, secretaria ejecutiva.

Invitada:

Natalia Córdoba, Jefa de la Asesoría Jurídica.

Ausentes con justificación:

Gilberto Monge Pizarro, representante de los gobiernos locales.

En ausencia de la viceministra Carmen Muñoz, presidenta del órgano, se designa al señor Evelio Badilla Mora para que conduzca la presente sesión.

1. Agenda

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 003-2016
3. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria No. 004-2016
4. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria No. 005-2016.
5. Aprobación de Control Interno y Sevri.
6. Correspondencia
7. Reclamos Administrativos
8. Discusión y aprobación de liquidaciones
9. Asuntos varios

ACUERDO No. 1

Comprobado el quórum de ley, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria N°003-2016.

ACUERDO No. 2

No se presentan objeciones, en consecuencia, el Consejo **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria anterior No.003-2016, celebrada el jueves 25 de febrero del 2016. Cuatro votos a favor. Se abstiene de votar Cindy Bravo por no haber estado presente en la sesión. **ACUERDO UNÁNIME.**

3. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria N°004-2016.

ACUERDO No. 3

No se presentan objeciones, en consecuencia, el Consejo **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria anterior No.004-2016, celebrada el viernes 26 de febrero del 2016. Tres votos a favor. Se abstiene de votar Cindy Bravo y Víctor Brenes por no haber estado presente en dicha sesión **ACUERDO UNÁNIME.**

4. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria N°005-2016.

ACUERDO No. 4

No se presentan objeciones, en consecuencia, el Consejo **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria anterior No.005-2016, celebrada el martes 01 marzo del 2016. Tres votos a favor. Se abstiene de votar Cindy Bravo y Víctor Brenes por no haber estado presente en dicha sesión. **ACUERDO UNÁNIME.**

5. Control Interno y Plan de Trabajo

El Director Ejecutivo hace una breve explicación de que quedó pendiente la aprobación de Control Interno, Plan de trabajo, y Sevri y les recuerda que la autoevaluación de Control era la que elaboró los Miembros del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, de los Item.

El cuadro modelo de Madurez resultante que determina que el Consejo nacional de desarrollo de la Comunidad se encuentra en un nivel competente.

De acuerdo con las respuestas establecidas como de No cumplimiento, se complementó la Matriz de programa interna con las medidas correctivas a cumplir en el año 2016, así como el cronograma para el cumplimiento interno.

Lo anterior con el fin de aplicar la evaluación del riesgo del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad cumpliendo lo establecido en la Ley General de Control Interno #8292.

Al ser las 5:25 se incorpora la señora Carmen Muñoz Quesada, quién continúa transfiriendo la sesión.

En consecuencia, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 5

Se **APRUEBA** la autoevaluación de Control Interno para ser utilizado por los Miembros del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

ITEM	Código	MEDIDAS MÍNIMAS DE CONTROL POR COMPONENTE	Estado de cumplimiento				Observaciones
			SI	PARCIAL	NO	N/A	
FAVOR RESPONDER CON UN 1 CUALQUIERA DE LAS OPCIONES QUE SELECCIONE			1	1	1	1	
a) Ambiente de control							
1	A3	¿Se han incorporado controles para asegurar comportamientos éticos en la gestión del CNDC, tanto a nivel operativo como estratégico?	1				La habilitación de acceso a los acuerdos, en el sitio Web de Enadeco, para promover la transparencia de las decisiones.
2	A6	¿Según sus competencias, las funciones y otras tareas asignadas se ajustan al bloque de legalidad?	1				Se fundamentan capítulo 2 de Ley N°3859, art. 2, 3 y capítulo II del Reglamento a dicha Ley.
b) Valoración de riesgos							
3	R1	¿Se revisan periódicamente los riesgos identificados a fin de ajustar las medidas de administración?			1		Se iniciará a partir del 2016.
4	R3	¿Participa en la aprobación del plan anual de trabajo del CNDC?	1				Se encuentra en proceso de formulación
5	R4	¿Participa en la revisión y ajuste del plan anual de trabajo del CNDC, tomando en cuenta las necesidades?	1				Se encuentra en proceso de formulación
6	R5	¿Participa en la aplicación del SEVRI, en cada una de sus etapas?			1		Se iniciará a partir del 2016.
7	R6	¿Participa en la inducción para la aplicación del SEVRI?	1				En sesión del 18 de febrero de 2016, se recibió la inducción.
8	R7	¿Se consideran los objetivos que orientan el funcionamiento del CNDC para la definición de los riesgos?			1		Se iniciará a partir del 2016.
c) Actividades de control							
9	C1	¿Se revisan periódicamente los manuales de procedimientos de Fondo de Proyectos y Fondo por Girar, para valorar si corresponde actualizarlos?	1				En sesión 1599-15 se aprobaron los nuevos requisitos para financiar en el Fondo de Proyectos, Fondo por Girar se mantiene vigente.
10	C2	¿En el CNDC se realizan revisiones por parte de otra instancia (por ejemplo, auditoría, control interno, informática, activos, entre otros) a fin de emitir recomendaciones que permitan el mejoramiento de la gestión?	1				Contraloría General de la República (CGR), Ej. Informe DFOE-DL-#-21-2011, disp. 4.1 y DFOE-DL-#-18-2012, disp. 4.3
11	C5	¿Se aprueban y comunican los manuales de procedimientos actualizados?	1				En sesión 1599-15 se aprobaron los nuevos requisitos que forman parte del manual de procedimientos de Fondo de Proyectos que está en etapa de actualización.
12	C6	¿Se documenta y registra la información generada producto de las labores que se realizan en el CNDC?	1				Se lleva un registro físico y digital de las sesiones del CNDC.
d) Sistemas de información (incluye la gestión documental física y digital)							
13	I 4	¿Tiene acceso a la información física y digital requerida para la ejecución de sus funciones?	1				Recibe información de agenda de sesiones y actas mediante correo electrónico, Ej. correos del 22 y 25 de febrero, por parte de la Secretaría del Consejo.
14	I 10	¿Se cumplen en el CNDC los lineamientos o disposiciones relacionados con la gestión documental?	1				Se ajusta al manual del CAD y al Manual de Estilo.
15	I 11	¿Se cuenta con el equipamiento (hardware, software y mobiliario) necesario para organizar y custodiar los documentos impresos y digitales producidos como resultado de las labores?	1				Se dispone de un espacio exclusivo para la Secretaría del Consejo y de equipamiento específico asignado.
e) Seguimiento							
16	S1	¿Se atiende y se documenta de manera oportuna las recomendaciones emitidas por los órganos fiscalizadores?	1				Respuestas a CGR, AC y A.I.
17	S2	¿Da un seguimiento constante para garantizar la aplicación de las medidas de administración del SEVRI y las medidas correctivas?			1		Se iniciará a partir del 2016.
18	S5	¿En el CNDC existen mecanismos que permitan detectar oportunamente el posible incumplimiento de las metas?	1				Consultas a dependencias de Enadeco, temas de financiamiento de proyectos, Fondo por Girar (Transferencia de Recursos).
18		Conteo					
18		Conteo-NA (no aplica)					
54		Conteo-NA (no aplica) (máximo valor)					
TOTALES DE CRITERIOS CUMPLIDOS Y NO CUMPLIDOS			14	0	4	0	18

Cuadro Modelo de Madurez						
A CONTINUACIÓN SE PRESENTA EL RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN, ESTE ES UN RESULTADO AUTOMÁTICO, FAVOR NO ALTERAR LAS FORMULAS, GRACIAS.						
CALIFICACIÓN		SI	Parcial	NO	N/A	TOTALES
Calificación (según respuesta si, parcial, no, N/A)		3	2	1	0	
Totales de criterios		14	0	4	0	
Cantidad de respuestas por la calificación (calificación por el total del criterio)		42	0	4	0	46
Prometeo para la determinación de la "calificación" del Control Interno evaluado por el área responsable. (Cantidad de respuesta SI, PARCIAL Y NO/Conteo " valor máximo (3) *100		91,30	NO HAY DATOS	8,70	0	NO HAY DATOS
Calificación Final		85,19				Competente
* INCLUIR LOS RESULTADOS ANTERIORES EN EL INFORME						
Experto		[91, 100]				
Competente		[76, 90]				
Novato		[61, 75]				
Incapiente		[0, 60]				
(*) Cabe destacar que la calificación se hace con el propósito de establecer parámetros a análisis y no de aceptabilidad por lo que cada responsable está en la obligación de tomar las medidas de control para alcanzar la máxima calificación. Lo óptimo y de acuerdo con autoevaluaciones precedentes es de esperar que el nivel supere el 91%						
TOTAL POR COMPONENTE		SI	No	Parcial	No aplica	
a) Ambiente de control		2	0	0	0	
b) Valoración de riesgo		3	0	3	0	
c) Actividades de control		4	0	0	0	
d) Sistemas de información		3	0	0	0	
e) Seguimiento		2	0	1	0	

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA
CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (CNDC)
MATRIZ DE PROGRAMACIÓN INTERNA
AÑO 2016

Componente	Debilidades Internas (según guía de autoevaluación)	Medidas correctivas programadas	Plazo para implementar las medidas correctivas programadas	Observaciones	Responsable
R1	No se revisan periódicamente los riesgos puesto que no se ha aplicado el Sistema de Evaluación de Riesgos Institucional (SEVRI)	Aplicar los instrumentos de SEVRI a partir de marzo 2016 y el seguimiento a noviembre de 2016.	nov-16		Miembros del CNDC
R5	No se ha participado en la aplicación del SEVRI	Participar en la aplicación del SEVRI, consecuente con el acuerdo N°15 de la sesión 1598-15, de atender los requerimientos de la Ley de Control Interno.	nov-16	La aplicación del instrumento se iniciará en marzo de 2016 y el seguimiento que corresponda se hará en noviembre de 2016, consecuente con calendario establecido para todas las instancias del Ministerio de Gobernación y Policía.	Miembros del CNDC
R7	Al no aplicarse el SEVRI, no se ha realizado la vinculación de objetivos con definición de riesgos.	Identificar los riesgos para cada objetivo del plan del CNDC	mar-16		Miembros del CNDC
S2	No se ha dado seguimiento a medidas de administración del SEVRI, por no haberse aplicado todavía.	Se dará el seguimiento que corresponda, reportando mediante el Matriz respectiva.	nov-16		Miembros del CNDC

ACUERDO No. 6

Se **APRUEBA** el plan de trabajo del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad para la valoración de riegos y Control Interno. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

PLAN DE TRABAJO DEL CNDC 2016			
Objetivo Estratégico	Actividades	Indicador	Meta
1. Aprobar la transferencia de recursos a organizaciones comunales, para su ejecución y posterior liquidación.	1. Fondo por girar 1.1. Aprobación de idoneidades - abril a noviembre del 2016 1.2. Aprobación de liquidaciones - enero a diciembre 2016 1.3. Autorización para el giro de los recursos	% de fondos aprobados respecto al total disponible.	Aprobar el 90% de los fondos disponibles.
	2. fondo de proyectos 2.1. Aprobación de proyectos - marzo a diciembre 2016 2.2. Aprobación de anteproyectos nuevo proceso - junio a octubre 2.3. precalificación y comunicación de proyectos preaprobados - noviembre y diciembre 2016	% de fondos aprobados respecto al total disponible.	Aprobar el 90% de los fondos disponibles.
	3. liquidación de proyectos 3.1. Aprobación de liquidaciones de proyectos - enero a diciembre 2016	% de liquidaciones que cumplen los requisitos.	Aprobar el 100% de las liquidaciones que cumplan con los requisitos de liquidación presentados ante el DFC.
	4. seguimiento y evaluación de proyectos en ejecución. 4.1. Visitas de los miembros del consejo a proyectos en ejecución.	Número de visitas a proyectos en ejecución	Realizar siete visitas.
2. Realizar acciones que generen un mayor acercamiento del CNDC a las OC.	1. Realización de sesiones del consejo en regiones para la atención a organizaciones comunales.	Número de sesiones de consejo en regiones.	Realizar tres sesiones en regiones.
	2. Actividades de rendición de cuentas sobre el financiamiento de proyectos.	Número de actividades de rendición de cuentas	Realizar tres actividades.
3. Dar seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de órganos fiscalizadores.	1. seguimiento evaluación de control interno 2. seguimiento SEVRI 3. Auditoría comunal 4. Auditoría interna 5. CGR	% de disposiciones de órganos fiscalizadores atendidas.	Atender para su trámite el 100% de disposiciones o recomendaciones emitidas por órganos fiscalizadores.

ACUERDO No. 7

Se **APRUEBA** las matrices para el sistema de evaluación de riesgo institucional (Servi) del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONAL Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad (CNDC) 2016 Matriz N° 1			
Evaluación de Riesgos			
Alto	Medio	Bajo	Residual
Objetivo estratégico 1: Aprobación de recursos para el Fondo por Girar a las ODC.			
1	011 Financiero	Alto	Medio
2	003 Operativo	Alto	Bajo
Objetivo estratégico 2: Realizar acciones que generen un mayor acercamiento del CNDC a las ODC.			
Objetivo estratégico 3: Dar seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de órganos fiscalizadores.			
3	003 Operativo	Alto	Medio

SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONAL Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad (CNDC) 2016 Matriz N° 2											
Evaluación de Riesgos											
Código y riesgo (matriz N° 2)	Nivel de riesgo en orden de prioridad		Grado en que la institución puede afectar las causas (tabla N° 9)	Importancia del área afectada (tabla N° 9)	Eficiencia y eficacia de las medidas de administración existentes (tabla N° 10)	Análisis costo-beneficio (tabla N° 11)	Parámetros de aceptabilidad del riesgo (tabla N° 12)	Resultados de la evaluación (Administrar / No Administrar)	Estrategia		
	Inherente (matriz N° 2)	Residual (matriz N° 2)							Alto	Medio	Bajo
1	Alto	Medio	Medio	Alta	Bajo	Positivo	Aceptable	No administrar			
2	Alto	Bajo	Alto	Alta	Bajo	Positivo	Aceptable	No administrar			
3	Alto	Medio	Medio	Alta	Bajo	Positivo	Aceptable	No administrar			

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONAL Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad (CNDC) 2016 Matriz N° 3											
Evaluación de Riesgos											
Código y riesgo (matriz N° 2)	Nivel de riesgo en orden de prioridad		Grado en que la institución puede afectar las causas (tabla N° 9)	Importancia del área afectada (tabla N° 9)	Eficiencia y eficacia de las medidas de administración existentes (tabla N° 10)	Análisis costo-beneficio (tabla N° 11)	Parámetros de aceptabilidad del riesgo (tabla N° 12)	Resultados de la evaluación (Administrar / No Administrar)	Estrategia		
	Inherente (matriz N° 2)	Residual (matriz N° 2)							Alto	Medio	Bajo
1	Alto	Medio	Medio	Alta	Bajo	Positivo	Aceptable	No administrar			
2	Alto	Bajo	Alto	Alta	Bajo	Positivo	Aceptable	No administrar			
3	Alto	Medio	Medio	Alta	Bajo	Positivo	Aceptable	No administrar			

6. Correspondencia.

6.1 Se conoce oficio FC-0075-2016 con fecha del 25 de febrero del presente año, firmado por la señora Ileana Aguilar Quesada, jefa del Departamento Financiamiento Comunitario, donde informa que hace la devolución del expediente N°64-5-15 denominado “mejoramiento de la infraestructura de la plaza de deportes de Santa Bárbara” por un monto de ¢112.838.012.00 debido a que la prioridad de la ADI de Santa Bárbara de Santa Cruz, Guanacaste, es el proyecto para la compra de dos buses N°245-12-2015.

Se toma nota y se archiva.

6.2 Se conoce oficio sin numerar con fecha del 19 de febrero del 2016, de la Asociación de desarrollo Integral Barrio Camabadal donde manifiestan que en la sesión 1505-13 realizada el 25 de setiembre del 2013 y en el acuerdo N°4 el Consejo les aprobó el proyecto “compra y equipo para el salón comunal” por un monto de ¢4.450.233.00. Lo que en ello se compra de sillas y mesas lo cual se encuentra en el libro de activos que lleva la organización, pero por encontrarse las mesas torcidas y sin argollas y otras amarradas con mecate que le hacen los usuarios del salón. Es que solicitan el permiso al Consejo para vender las mesas para comprar mesas grandes y que la diferencia del precio lo ajustaran con el dinero recaudado del alquiler del salón.

ACUERDO No. 8

TRASLADAR el oficio de la Asociación de Desarrollo Integral Barrio Campabadal de Turrialba al Departamento de Financiamiento Comunitario para que recomiende los pasos a seguir en cuanto a la solicitud de la organización comunal para la venta de los activos y la compra que desean realizar. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

7.Reclamos Administrativos.

7.1 Se conoce oficio AJ-027-2016 con fecha del 01 de marzo del año en curso, firmado por la abogada Natalia Córdoba jefa de la Asesoría Jurídica, donde manifiesta que la Asociación de Desarrollo Integral de San José de la Montaña interpuso un reclamo administrativo ante la Dinadeco por la no asignación del fondo por girar del 2% impuesto sobre la renta, correspondiente al año 2015.

Que mediante oficio DND-116-2016 con fecha 1 de febrero de 2016, el Director Nacional de Dinadeco, consultó al Departamento de Financiamiento Comunitario, si la referida organización comunal recibió el monto correspondiente al fondo de proyectos del 2% Impuesto Sobre la Renta de 2015. Con oficio FC-026-2016 de fecha 5 de febrero de 2016, suscrita por la señora Ileana Aguilar Quesada, Jefe del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, en dicha nota se indica que la organización tenía pendiente la liquidación del expediente 159-13. Lo que implica que la organización comunal tenía pendiente una liquidación del fondo de proyectos del 2% Impuesto Sobre la renta de periodos presupuestarios anteriores.

Con el oficio DND-195-2016 con fecha 19 de febrero de 2016, el señor Harys Regidor Barboza, Director Nacional de Dinadeco, requirió a la Dirección Regional de Heredia, indicar si la referida organización comunal fue reportada como "al día", a efectos de recibir el fondo por girar del 2% Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al año 2015.

El oficio fue atendido, mediante RHe-100-2016 con fecha 22 de febrero de 2016, suscrito por la señora Carolina Castro Delgado, Directora de la Región de Heredia. donde se indica que: "**la organización fue reportada "al día"**", mediante oficio RHe-424-2015. "

Lo que implica que la organización comunal cumplió en tiempo y forma con la presentación de:

1. Plan anual de trabajo aprobado por la asamblea general de la asociación.
2. Liquidación del fondo por Girar del 2% Impuesto Sobre la renta de periodos presupuestarios anteriores.
3. Informes económicos anuales.
4. Documentos para obtener la clasificación de idoneidad para administrar recursos públicos.

Mediante oficio DND-194-2016 de fecha 19 de febrero de 2016, el señor Harys Regidor Barboza, Director Nacional de Dinadeco, requirió al Departamento de Registro, indicar si la referida organización comunal mantuvo la personería jurídica vigente durante el año 2015.

Tal oficio fue atendido, mediante nota RE-044-2016 de fecha 22 de febrero de 2016, suscrita por la señora Nuris Dianeth Pérez, Jefe a.i Departamento de Registro. En dicha nota se indica que: "**la organización mantuvo personería jurídica vigente en el periodo del 20/02/2013 hasta el 01/02/2015, realizando Asamblea el 31/01/2015, la cual se inscribió el 17/02/15 y se encuentra vigente hasta el 01/02/2017.**"

Al respecto, es importante considerar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del artículo 19 de la Ley N° 3859, Decreto Ejecutivo N° 32595G, el Consejo estableció el 31 de marzo de cada año, como la fecha de corte para el cumplimiento de los requisitos para optar por la asignación de los recursos provenientes del Fondo por Girar. Esta fecha fue debidamente oficializada mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N° 209 del 1 de noviembre del 2006, con lo cual se dio cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 8220, Ley protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

No obstante, esto, mediante acuerdo N° 4 de la sesión N° 1555-15 del 29 de enero del 2015, tomado por el Consejo, se resolvió ampliar el plazo para el cumplimiento de requisitos para acceder al Fondo por Girar del 2% Impuesto Sobre la Renta para el año 2015, al 10 de abril de 2015.

Por otra parte, en la publicación del Diario Oficial La Gaceta N° 209 supra citada, también se oficializó el acuerdo N° 9 de la sesión N° 1203-05 del 2 de junio del 2005, tomado por el Consejo, con el cual, se definieron los requisitos para la asignación de los recursos del Fondo por Girar a las organizaciones comunales. Estos son:

- a) Personería jurídica vigente.
- b) Liquidación de las sumas giradas en períodos presupuestarios anteriores al vigente.
- c) Plan anual de trabajo aprobado por la asamblea general de la asociación.
- d) Informes económicos anuales al día.
- e) Inscripción ante el Registro de Acreedores del Estado.
- f) Obtener clasificación de idoneidad para administrar recursos públicos.
- e) Sobre el incumplimiento detectado.

Ahora bien, es importante destacar lo indicado mediante oficio FC-026-2016 supra citado, respecto a las causas que imposibilitaron la liquidación oportuna del expediente 159-13.

Señala la señora Ileana Aguilar en el oficio en cuestión:

"Respecto a la notificación del oficio a la Dirección Regional"

La liquidación ingresó a este departamento el día 04 de febrero del 2015.

El día 02 de marzo del 2015, al ser las 4:54pm el analista Carlos Vargas, remite correo electrónico con oficio a la Directora Regional de Heredia, la señora Carolina Castro.

Ese mismo día, a las 6:36pm el analista, mediante correo electrónico, le indica a la señora Castro que no tramite ese oficio, debido a que observó algunas irregularidades en el expediente del proyecto, que el día siguiente estaría contactándola para hablar sobre el caso.

Dos minutos después, es decir a las 6:38pm, la señora Carolina responde al analista "está bien no hay problema", mediante correo electrónico. Finalmente, el día 04 de marzo del 2015, el analista envía el oficio definitivo a la directora regional, vía correo electrónico.

Respecto a los oficios de subsane de liquidación

El oficio de fecha 02 de marzo (conocido por la organización) presentaba tres puntos para subsanar. El oficio posterior, con fecha 04 de marzo del 2015, contenía esos tres puntos, más dos nuevos detectados posteriormente, según correo electrónico del 02 de marzo enviado por el analista (ver punto c. arriba señalado).

El 31 de marzo del 2015, se recibe en este departamento, la respuesta al subsane DFC-P-224-2015, no obstante. queda pendiente de subsanar uno de los puntos indicados en ambas versiones de oficios. A saber, no se presenta el formulario de liquidación corregido con los datos correctos de las facturas 042 y 043.

Debido a que no se subsanó uno de los puntos indicados en ambas versiones, se procede con una nueva notificación según oficio N° DFC-P-374-2015 del 10 de abril del 2015, donde se solicita aportar el formulario corregido, y además los puntos b) y c) señalados en la segunda versión del oficio inicial, que según alega la organización, no lo conocía.

Para esta fecha ya estarían quedando fuera del corte al Fondo por Girar.

El 28 de abril se recibe respuesta al subsane del día 10, sin embargo, se presenta en un formulario de liquidación que no corresponde a proyectos, además que la información es completamente diferente a la inicial, generando dudas al analista.

Se procede con un tercer oficio con número DFC-P-500-2015 del 08 de mayo del 2015, en el que se les indica que el formulario no corresponde al asignado para liquidar proyectos, que las fechas de sesiones de acuerdos de pagos y las fechas de las actas son diferentes a las indicadas en el formulario inicial y, además, que la sumatoria de total de facturas y total de cheques es incorrecta, aunado a estas inconsistencias, se solicitan aclaraciones en cuanto a fechas de cheques y fechas El día 08 de Junio 2015 llega a este departamento la respuesta al oficio DFC-P-5002015, nuevamente presenta irregularidades en el tema del formulario, por lo que se elabora un cuarto oficio N° DFC-L-628-2015 del 18 de Junio del 2015, solicitando corrección en datos correspondientes a las facturas 042 y 043, mismos que se solicitan corregir en el subsane inicial posterior a la revisión de la respuesta recibida el 31 de marzo del 2015.

La respuesta a este cuarto oficio se recibe en este departamento el día 01 de Julio del 2015, posterior a la revisión de la misma, se da por finalizada la verificación de los documentos, por lo que se procede con la elaboración del dictamen correspondiente, quedando la liquidación aprobada en sesión del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad N° 1578-15 de fecha 30 de Julio del 2015.

Cabe resaltar que no solo se notifica en los oficios lo referente al formulario, sin embargo, se está haciendo énfasis en ese punto, siendo el que se encontraba en ambas versiones de los oficios. Según la información suministrada, se evidencia que la organización no cumplía los requisitos para optar por el Fondo por Girar, a pesar que la documentación fue presentada dentro del plazo establecido por la administración."

ACUERDO No. 9

RECHAZAR el reclamo administrativo planteado por la Asociación de Desarrollo Integral de San José de la Montaña, ya que el monto correspondiente del fondo por girar del 2% Impuesto Sobre la Renta del año 2015, puesto que, al 10 de abril del 2015, la organización tenía pendiente la liquidación del expediente 159-13. Situación que no es imputable a la Administración, de conformidad con lo expuesto en el oficio FC-026-2016 supra citado. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

7.2 Se conoce oficio AJ-028-2016 con fecha del 01 de marzo del año en curso, firmado por la abogada Natalia Córdoba jefa de la Asesoría Jurídica, donde manifiesta que la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Guayabal, Santa Cruz, Guanacaste interpuso un reclamo administrativo ante la Dinadeco por la no asignación del fondo por girar del 2% impuesto sobre la renta, correspondiente al año 2015.

Sobre la investigación realizada.

Que Mediante oficio DND-152-2016 de fecha 9 de febrero de 2016, el señor Harys Regidor Barboza, Director Nacional de Dinadeco, requirió al Departamento de Financiamiento Comunitario, si la referida organización comunal tenía liquidaciones pendientes del fondo de proyectos del 2% Impuesto Sobre la Renta, al 10 de abril de 2015.

Tal oficio fue atendido, mediante nota FC-068-2016 de fecha 24 de febrero de 2016, suscrita por la señora Ileana Aguilar Quesada, Jefe del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco. En dicha nota se indica que la organización no tenía pendiente liquidaciones del fondo de proyectos.

Mediante oficio DND-152-2016 con fecha del 9 de febrero del 2016, el señor Harys Regidor Barboza, Director Nacional, requirió al Departamento de Registro, indicar si la organización comunal mantuvo la personería jurídica vencida durante el año 2015.

Mediante oficio RE-037-2016 de fecha 11 de febrero del 2015, suscrito por la señora Nuris Dianeth Pérez, Jefe a.i Departamento de Registro, donde indica que la organización tiene vigencia hasta el 15 de abril de 2016 y había sido inscrita el 15 de abril de 2014. Lo que implica que la organización comunal cumplió tenía la personería jurídica vigente al 10 de abril de 2015.

Mediante oficio DRCH-010-2016 de fecha 15 de enero de 2016, la señora Dunia Aguirre Azofeifa, Directora a.i de la Región Chorotega, informa al señor Harys Regidor Barboza, Director Nacional de Dinadeco, que la ADI de Barrio Guayabal presentó en tiempo y forma los requisitos que corresponden verificar en las oficinas regionales. No obstante, no fue reportada "al día" por el promotor a cargo de la organización.

Ello implica que la referida organización cumplió en tiempo y forma con:

- a) Plan anual de trabajo aprobado por la asamblea general de la asociación.
- b) Liquidación del fondo por Girar del 2% Impuesto Sobre la renta de periodos presupuestarios anteriores.
- c) Informes económicos anuales.
- d) Documentos para obtener la clasificación de idoneidad para administrar recursos públicos.

No obstante, no fue reportada consistentemente por la Dirección Regional Chorotega al Departamento de Financiamiento Comunitario.

Sobre los requisitos.

Al respecto, es importante considerar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del artículo 19 de la Ley N° 3859, Decreto Ejecutivo N° 32595G, el Consejo estableció el 31 de marzo de cada año, como la fecha de corte para el cumplimiento de los requisitos para optar por la asignación de los recursos provenientes del Fondo por Girar.

Esta fecha fue debidamente oficializada mediante publicación del Diario Oficial La Gaceta N° 209 del 1 de noviembre del 2006, con lo cual se dio cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 8220 Ley protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

No obstante, esto, mediante acuerdo N° 4 de la sesión N° 1555-15 del 29 de enero del 2015, tomado por el Consejo, se resolvió ampliar el plazo para el cumplimiento de requisitos para acceder al Fondo por Girar del 2% Impuesto Sobre la Renta para el año 2015, al 10 de abril de 2015.

Por otra parte, en la publicación del Diario Oficial La Gaceta N° 209 supra citada, también se oficializó el acuerdo N° 9 de la sesión N° 1203-05 del 2 de junio del 2005, tomado por el Consejo, con el cual, se definieron los requisitos para la asignación de los recursos del Fondo por Girar a las organizaciones comunales. Estos son:

- a) Personería jurídica vigente.
- b) Liquidación de las sumas giradas en períodos presupuestarios anteriores al vigente.
- c) Plan anual de trabajo aprobado por la asamblea general de la asociación.
- d) Informes económicos anuales al día.
- e) Inscripción ante el Registro de Acreedores del Estado.
- f) Obtener clasificación de idoneidad para administrar recursos públicos.

Sobre la causa de la no asignación del monto correspondiente al fondo por girar del 2 % Impuesto sobre la Renta del año 2015.

Ahora bien. Es importante destacar que con oficio DRCH-010-2016 supra citado, la señora Dunia Aguirre Azofeifa, en condición de Directora a. i. de la Región Chorotega, acredita que la ADI de Barrio Guayabal presentó en tiempo y forma los requisitos que corresponden verificar en las oficinas regionales. No obstante, no fue reportada "al día" por el promotor a cargo de la organización.

Asimismo, se acredite: el cumplimiento del resto de requisitos que debe cumplir la organización y que no dependen de la revisión de la Dirección Regional, sea: personería jurídica vigente y liquidaciones de proyectos al día.

ACUERDO No. 10

Se estima que hay mérito para acoger favorablemente el reclamo administrativo planteado por la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Guayabal, en virtud de lo cual se remite al Ministerio de Gobernación y Policía para lo que en derecho corresponda.

Asimismo, se recomienda a la Dirección Nacional a solicitar la instauración de un procedimiento

administrativo contra el funcionario que se presume responsable de la omisión referida. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

7.3 Se conoce oficio AJ-029-2016 con fecha del 03 de marzo del año en curso, firmado por la abogada Natalia Córdoba jefa de la Asesoría Jurídica, donde manifiesta que la Asociación de Desarrollo Integral de Río Conejo, interpuso un reclamo administrativo ante la Dinadeco por la no asignación del fondo por girar del 2% impuesto sobre la renta, correspondiente al año 2015.

Me refiero al oficio sin numerar de fecha 20 de enero de 2016, suscrito por el señor Virgilio Carranza, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Río Conejo (ADI de Río Conejo), con el cual, interpuso reclamo administrativo ante la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (Dinadeco) por la no asignación del fondo por girar del 2% Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al año 2015. Sobre el particular, se informa:

a) Sobre la investigación realizada.

Mediante oficio DND-119-2016 de fecha 1 de febrero de 2016, el señor Harys Regidor Barboza, Director Nacional de Dinadeco, requirió al Departamento de Financiamiento Comunitario, la causa por la que la referida organización fue excluida de la asignación correspondiente al fondo por girar del 2% Impuesto Sobre la Renta del año 2015.

Tal oficio fue atendido, mediante nota FC-023-2016 de fecha 2 de febrero de 2016, suscrita por la señora Ileana Aguilar Quesada, Jefe del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco. En dicha nota se indica que la organización en cuestión, fue incluido en la lista de beneficiarios del fondo por girar del 2% Impuesto Sobre la Renta del año 2015.

Con oficio DND-143-2016 de fecha 4 de febrero de 2016, el señor Regidor Barboza, en la condición antes dicha, requirió al Departamento de Financiero Contable, la causa por la que se excluyó la referida organización comunal de la asignación del fondo por girar del 2% Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al año 2014, no obstante, estar en la lista remitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario.

Este requerimiento fue atendido mediante oficio DFCPT-037-2016 de fecha 9 de febrero de 2015, suscrita por el señor Adrián Arias Marín, Jefe del Departamento de Financiero Contable de Dinadeco. En dicho oficio se indica que la organización perdió el derecho a recibir los recursos ya que no se encontraba con la personería jurídica vigente al momento de giro.

Mediante oficio DND-166-2016 de fecha 11 de febrero de 2016, el señor Harys Regidor Barboza,

Director Nacional de Dinadeco, requirió al Departamento de Registro, indicar si la referida organización comunal mantuvo la personería jurídica vigente durante el año 2015.

Tal oficio fue atendido, mediante nota RE-045-2016 de fecha 22 de febrero de 2016, suscrita por la señora Nuris Dianeth Pérez, Jefe a.i Departamento de Registro. En dicha nota se indica que la organización en cuestión mantuvo la personería jurídica vigente del 13/12/2013 al 7/11/2015 y se mantuvo sin personería vigente hasta el 7/01/2016.

Lo que implica que la organización comunal tenía la personería jurídica vigente al 10 de abril de 2015. No obstante, la tenía vencida al momento de giro de los recursos.

Sobre la causa de la no asignación del monto correspondiente al fondo por girar del 2% Impuesto Sobre la Renta del año 2015.

Con anterioridad, mediante oficio DND-273-2015 de fecha 10 de marzo de 2015, el señor Regidor Barboza, en la condición referida, requirió al Departamento de Financiero Contable, el sustento jurídico de para excluir una organización comunal de la asignación del 2% del Impuesto Sobre la Renta, por no tener la personería jurídica vigente al momento de giro de los recursos.

El señor Arias Marín, en la condición señalada, mediante oficio DFC-029-2015 de fecha 13 de marzo de 2015, indicó: *“el sustento jurídico de lo actuado se encuentra en el artículo 4 inciso 1) del Reglamento para transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo N° 37485-H publicado en el alcance Digital N° 30 del Diario Oficial La Gaceta del miércoles 13 de febrero de 2013, el cual, textualmente indica lo siguiente: “Solo se girarán transferencias a personas físicas con capacidad de actuar o jurídicas, públicas o privadas, con personería jurídica vigente”.*

ACUERDO No. 11

RECHAZAR el reclamo administrativo planteado por la Asociación de Desarrollo Integral de Río Conejo, puesto que es evidente que la Administración actuó conforme a Derecho de la no asignación del monto correspondiente del fondo por girar del 2% Impuesto sobre la Renta del año 2015, puesto que, puesto que dicha organización comunal tenía la personería jurídica vencida al momento de giro de los recursos en cuestión. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

8. Discusión y aprobación de liquidaciones

8.1 ADI de Guayabo de Bagaces, Puntarenas, -expediente 89-13

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la Asociación de Desarrollo Integral de Guayabo de Bagaces, dictaminada mediante oficio FC-030-2016, firmado el 29 de febrero del 2016 por Yensy Camacho Morales e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “*compra de equipo y mobiliario para el salón comunal*”, por un monto de **¢12.927.000.00** (doce millón novecientos veintisiete mil colones exactos), según expediente No. 89-13.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1497-13 y los recursos depositados el 30 de agosto de 2013, por lo que ha excedido el plazo máximo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 12

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-030-2016, del 29 de febrero del 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **ADI de Guayabo de Bagaces, Puntarenas**, por su proyecto de “*compra de equipo y mobiliario para el salón comunal*”, por un monto de **¢12.927.000.00** (doce millones novecientos veintisiete mil colones exactos), según expediente No. 89-13. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

8.2 ADI de Colinas de Buenos Aires, Puntarenas -expediente 103-13

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la Asociación de Desarrollo Integral de Colinas de Buenos Aires, dictaminada mediante oficio FC-10-2016, firmado el 28 de enero del 2016 por Melisa Alvarado Díaz e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “*compra de mobiliario y equipo para la cocina y salón comunal de Filadelfia de Colinas*”, por un monto de **¢10.000.000.00** (diez millones de colones exactos), según expediente No. 103-13.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1502-13 y los recursos depositados el 30 de octubre de 2013.

Se considera que ha generado dudas, posterior a la revisión total de liquidación, con relación a los precios reales del mercado, por lo que se sugiere la devolución de los **645.720.00** (seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos veinte colones exactos)

En consecuencia, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 13

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-010-2016, del 28 de enero del 2016 y **DEVOLVER** la liquidación que presenta la **ADI de Colinas de Buenos Aires, Puntarenas**, por su proyecto de *“compra de mobiliario y equipo para la cocina y salón comunal de Filadelfia de Colinas”*, por un monto de **¢10.000.000.00** (diez millones de colones exactos), hasta que proceda con la devolución de **¢645.720.00** (seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos veinte colones exactos) monto que se considera que ha generado duda según revisión total, con relación a los precios reales del mercado.

Se instruye a la Dirección Nacional para que procedan a realizar un **procedimiento administrativo** contra la ADI de Colinas de Buenos Aires. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

8.3 ADI de Comunidad del Ceibo de San Vito de Coto Brus -expediente 109-14

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la Asociación de Desarrollo Integral de Comunidad del Ceibo de San Vito de Coto Brus, dictaminada mediante oficio FC-033-2016, firmado el 29 de febrero del 2016 por Auxiliadora Chávez Fernández e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado *“compra de mobiliario y equipo para ser utilizado en el salón comunal y cocina de la comunidad”*, por un monto de **¢9.846.375.00** (nueve millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y cinco colones exactos), según expediente No. 109-14

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1552-14 y los recursos depositados el 26 de diciembre de 2014, por lo que se encuentra dentro del plazo máximo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 14

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-033-2016, del 29 de febrero del 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **ADI de Comunidad del Ceibo de San Vito de Coto Brus**, por su proyecto de *“compra de mobiliario y equipo para ser utilizado en el salón comunal y cocina de la comunidad”*, por un monto de **¢9.846.375.00** (nueve millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y cinco colones exactos), según expediente No. 109-14. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

8.4 ADI de Floralia de Puriscal, San José -expediente 115-14

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la Asociación de Desarrollo Integral de Floralia de Puriscal, dictaminada mediante oficio FC-036-2016, firmado el 02 de marzo del 2016 por Carlos Vargas Chaves e Ileana Aguilar Quesada, funcionarios del Departamento de

Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado ***“cementado calle la Floralia-Pozos, iniciando en la intersección en la ruta 314 hasta la casa de Edén Gamboa”***, por un monto de **¢22.944.918.00** (veintidós millones novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos dieciocho colones exactos), según expediente No. 115-14

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1552-14 y los recursos depositados el 24 de diciembre de 2014, por lo que se posterior al año máximo para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 15

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-036-2016, del 02 de marzo del 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **ADI de Floralia de Puriscal**, por su proyecto de ***“cementado calle la Floralia-Pozos, iniciando en la intersección en la ruta 314 hasta la casa de Edén Gamboa”***, por un monto de **¢22.944.918.00** (veintidós millones novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos dieciocho colones exactos), según expediente No. 115-14. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

8. Asuntos varios.

8.1 La señora Hilaria Gómez consulta si una organización puede liquidar después del 31 de marzo ya que la semana santa es del 21 al 27 de marzo, si existe algunos días extraordinarios.

El Director Ejecutivo le responde que la fecha límite para entregar informes es el 31 de marzo.

8.2 El señor Evelio Badilla solicita el director ejecutivo solicita si es posible para la próxima semana un informe de los proyectos presentados por las asociaciones del cantón de Acosta que se encuentran en el banco de proyectos.

8.3 El señor Víctor Brenes desea saber el motivo por el cual aún no se están presentando proyectos al Consejo para aprobar.

El Director Ejecutivo le responde que se está a la espera de la liberación de proyectos.

Se levanta la sesión a las 18:45 horas.

Carmen Muñoz Quesada
Presidenta

Harys Regidor Barboza
Director Ejecutivo

Gretel Bonilla Madrigal
Secretaria ejecutiva